



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 del mes de noviembre del año 2020, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. Rosa María Márquez Barbosa; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P05807**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PIC970821V61**.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



Municipios el cual se encuentra en los archivos de la “**SECRETARÍA**”, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Pedro Parra Centeno No. 132, colonia Centro, ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, estado de Jalisco, C.P. 45640, los teléfonos 3332834900 y 3332834910, así como el correo electrónico proincotlaj@prodigy.net.mx.
- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las “**PARTES**” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2020**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL262/2020 con concurrencia del Comité denominada “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con el acta de resolución de fecha **03 de noviembre de 2020**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las “**BASES**”, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las “**PARTES**” acuerdan que la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social**, en lo subsecuente la “**DEPENDENCIA**”, es la encargada de verificar que los bienes y servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las “**PARTES**”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “**SECRETARÍA**”.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” prestará el servicio de **administración y distribución de materiales para la construcción**, para el programa “**Jalisco, Revive tu hogar, Apoyo a la Vivienda**”, en lo subsecuente el “**PROGRAMA**”, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las “**BASES**”, y después en la propuesta presentada por el representante del “**PROVEEDOR**” respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PROG.	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO (HASTA)
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.	\$85,500,000.00

El monto a pagarse en cada parcialidad por la prestación del servicio se determinará a partir de la cantidad de materiales entregados a los beneficiarios del “**PROGRAMA**” en el periodo a facturarse, atendiendo al precio unitario establecido para cada artículo, conforme a la siguiente tabla:





1	ACCESORIOS DE BAÑO	JUEGO	REGADERA Y JUEGO DE LLAVES DE EMPOTRAR	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN CON JUEGO DE LLAVES DE EMPOTRAR SOLDABLE. REGADERA DE PLÁSTICO, BRAZO DE ACERO, CHAPETÓN DE ACERO INOXIDABLE CUMPLA CON LA NOM-008-CONAGUA-1998. CUERPO DE LLAVES DE BRONCE, CARTUCHO DE LATÓN/BRONCE, EMPAQUES DE VINILO. CUMPLA CON LA NMX-C-415-ONNCCE-1999	\$680.00
2	ACCESORIOS PARA LAVABO	JUEGO	MANGUERAS, MEZCLADORA DE 4", CESPOL Y ANGULARES	MANGUERA ALUMINIO 1/2" X 1/2" X 40 CM MANGUERA EXTERIOR DE ALUMINIO. MEZCLADORA PARA LAVABO CON CUBIERTA Y MANERALES, CARTUCHO CERÁMICO 1/4 DE VUELTA. MANERALES DE ZAMAC, NARIZ DE LATÓN Y CUBIERTA DE LATÓN CUMPLA CON LA NOM-C-415-ONNCCE-1999. CESPOL DE LATÓN CROMADO PARA LAVABO, CHAPETÓN DE ACERO INOXIDABLE, TUBO L DE LATÓN, TUBO U C/TUERCAS DE LATÓN, CONTRA C/TUERCAS DE LATÓN. LLAVE ANGULAR 1/4" DE VUELTA, LLAVE ANGULAR DE PLÁSTICO, CANDADO DE COBRE, CUERPO DE LATÓN, O'RRING DE HULE. CUMPLA CON LA NMX-C-415-ONNCCE-2013.	\$690.00
3	ADHESIVO PARA PISO CERÁMICO	SACOS	ADHESIVO PARA PISO CERÁMICO (PEGAPISO BLANCO O GRIS) SACO DE 20 KG	ADHESIVO PARA PISOS CERÁMICOS, A BASE DE CEMENTO PORTLAND ORDINARIO, PUEDE SER BLANCO O GRIS, ENVASADO EN SACO DE 20KGS., RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN DE 120 KG/CM2, ABSORCIÓN DE AGUA MÁXIMA 17%, RENDIMIENTO SUPERIOR A 3 M2, QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-C-420-ONNCCE Y ANSI A-118.1.	\$135.00
4	ADHESIVO PARA AZULEJO CERÁMICO	SACOS	ADHESIVO PARA AZULEJO (PEGAZULEJO COLOR BLANCO) SACO DE 20 KG	ADHESIVO BLANCO ESPECIAL PARA AZULEJOS, ENVASADO EN SACO DE 20 KGS, A BASE DE CEMENTO PORTLAND ORDINARIO, RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN DE 60 KG/CM2., ABSORCIÓN DE AGUA MÁXIMA 25%, RENDIMIENTO SUPERIOR A 3 M2, QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-C-420-ONNCCE Y ANSI A-118.1.	\$151.00
5	ALAMBRE RECOCIDO	KGS	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE NO. 16, PARA AMARRE, 105 METROS POR KG., DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NMX-B-80. ASTM A853.	\$32.00
6	APAGADOR DE PLÁSTICO CON TAPA	PZA	APAGADOR SENCILLO DE PLÁSTICO CON TAPA	INTERRUPTOR SENCILLO DE 15 A, 125 V. CONEXIÓN 1 POLO. MATERIAL DEL RIEL, PLACA(POLICARBONATO) Y CUERPO (NYLON) GARANTÍA 5 AÑOS NOM-ANCE 201401A03682.	\$65.00
7	ARENA AMARILLA	M3	ARENA AMARILLA	ARENA AMARILLA DE BANCO DE LA REGIÓN, EL AGREGADO DEBE PASAR LA MALLA NO. 4 Y RETENERSE EN LA MALLA NO. 200 (GRANULOMETRIA), CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-111.	\$405.00
8	ARENA DE RIO	M3	ARENA DE RIO CRIBADA	ARENA DE RIO DE BANCO, EL AGREGADO DEBE PASAR LA MALLA NO. 4 Y RETENERSE EN LA MALLA NO. 200 (GRANULOMETRIA), CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-111.	\$405.00
9	ARMEX 4 PUNTAS	PZA	MEDIDAS: 15- X15-4	6 METROS DE LONGITUD RESISTENCIA A LA TENSIÓN: 57 KG 7 MM 2 MÍNIMO. LIMITE A LAFLUENCIA: 50 KG/MM2 MÍNIMO. RESISTENCIA AL ESFUERZO CORTANTE: 16KGF/MM2 MÍNIMO. ELONGACIÓN (DUCTILIDAD): ALARGAMIENTO A LA RUPTURA EN 10 DIÁMETROS 6% MÍNIMO. LONGITUD DE 6 METROS. CUATRO PUNTAS.	\$175.00
10	ARMEX 3 PUNTAS	PZA	MEDIDAS: 15- X15-3	6 METROS DE LONGITUD RESISTENCIA A LA TENSIÓN: 57 KG 7 MM 2 MÍNIMO. LIMITE A LAFLUENCIA: 50 KG/MM2 MÍNIMO. RESISTENCIA AL ESFUERZO CORTANTE: 16KGF/MM2 MÍNIMO. ELONGACIÓN (DUCTILIDAD): ALARGAMIENTO A LA RUPTURA EN 10 DIÁMETROS 6% MÍNIMO. LONGITUD DE 6 METROS. TRES PUNTAS.	\$170.00
11	AZULEJO CERÁMICO	M2	AZULEJO CERÁMICO 20X30 BEIGE	PIEZA DE CERÁMICA DE POCO ESPESOR EN COLOR BEIGE DE 20X30 CMS. ISO-13006/10545.	\$244.00
12	BLOCK	PZA	BLOCK MEDIDAS: 11X14X28 CMS PESO POR PIEZA 6.4 KGS	TABIQUE SOLIDO 11X14X28 CMS COLOR GRIS, TEXTURA RUGOSA, PARA MUROS CON RECUBRIMIENTO. QUE CUMPLAN CON LA NOM.	\$13.00
13	BOVEDUCKA	PZA	LOZA TECHO MEDIDAS: 10 X 20 X 100 CMS	CON UN PESO APROX DE 26 KGS COLOR GRIS, TEXTURA RUGOSA PARA FABRICACIÓN DE TECHOS. QUE CUMPLAN CON LA NOM.	\$50.00
14	CABLE THW-LS 900 CALIBRE 1 X 14	MTS	CABLE ELÉCTRICO DE 1 POLO CAL. 14	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE COBRE SUAVE CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), THHW-LS 600V 90º CAL. 14, EN COLOR BLANCO Y/O NEGRO, ACORDE CON LA NORMA NOM-063-SCFI-2001.	\$13.00



15	CABLE THW-LS 900 CALIBRE 1 X 12	MTS	CABLE ELÉCTRICO DE 1 POLO CAL. 12	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE COBRE SUAVE CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), THHW-LS 600V 90º CAL. 12, EN COLOR BLANCO Y/O NEGRO, ACORDE CON LA NORMA NOM-063-SCFI-2001.	\$14.00
16	CHALUPA DE PLÁSTICO	PIEZA	CHALUPA DE PLÁSTICO 4 X2	CAJA CHALUPA DE POLICLORURO DE PLÁSTICO PARA SOBREPONER, DE ALTO IMPACTO, APARENTE, COLOR HUESO, MARFIL O BLANCO, DE MEDIDA ESTÁNDAR PARA PLACAS MODULARES. NOM-001-SEDE-2012.	\$15.00
17	CALENTADOR SOLAR	PZA	CALENTADOR SOLAR CAPACIDAD DE USUARIOS 4	EQUIPO DE 12 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE, 114 LITROS TANQUE, 36 LITROS TUBOS TOTAL DE 150 LITROS CAPACIDAD DE 4 USUARIOS. 5 AÑOS DE GARANTÍA.	\$4,310.34
18	CAL HIDRATADA	SACOS	CAL HIDRATADA EN SACOS DE 25 KILOS	CAL HIDRATADA, HIDRÓXIDO DE CALCIO FORMULA CA (OH)2, DEBERÁ CUMPLIR LA NORMA NMX-C-003-1996, HIDRÓXIDO DE CALCIO DISPONIBLE SUPERIOR AL 80%, LA GRANULOMETRÍA A CUMPLIR SERÁ RETENCIÓN NO MAYOR A 10% EN MALLA NO. 200 Y 0% EN MALLA NO. 100, ENVASADO EN SACO DE 25 KGS.	\$82.00
19	CEMENTO BLANCO	SACOS	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO CLASE RESISTENTE 30 DE RESISTENCIA RÁPIDA BLANCO, CPO 30 RB EN SACOS DE 50 KILOS	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO CLASE RESISTENTE 30 DE RESISTENCIA RÁPIDA BLANCO, CPO 30 RB, CONFORME A LA NORMA NMX-C-414-ONNCCE-2014, ENVASADO EN SACO DE 50 KG.	\$414.00
20	CEMENTO GRIS	SACOS	CEMENTO PORTLAND GRIS CPC 30 COMPUESTO CLASE RESISTENTE 30 EN SACOS DE 50 KILOS	CEMENTO PORTLAND GRIS CPC 30 COMPUESTO CLASE RESISTENTE 30. QUE CUMPLA CON LA NORMANMX-C-414-ONNCCE VIGENTE	\$215.52
21	CONTACTO DUPLEX CON TAPA	PZA	CONTACTO DUPLEX 2 P MÁS TAPA DE PLÁSTICO	DE 125V- 15 A A 60 HZ CONEXIÓN CON TORNILLOS NOM-001-SEDE-2005 NOM-003-SCFI	\$80.00
22	GRAVA	M3	GRAVA TRITURADA 3/4"	GRAVA TRITURADA DE 3/4" (19MM) A FINOS, DE BANCOS DE LA REGIÓN. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-111.	\$525.00
23	IMPERMEABILIZANTE	LTS	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO BASE AGUA COLOR ROJO CON 5 AÑOS	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO COLOR ROJO TERRACOTA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS, DENSIDAD DE 0.85 A 1.35 KG/LT, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR PESO DE 39 A 55%, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR VOLUMEN DE 35 A 50%, VISCOSIDAD DE 120 A 135 UK (30000 A 40000 CPS), RENDIMIENTO APROXIMADO DE 1M2 POR LITRO, PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 1 LITRO, NOM-006-SSA1-1993.	\$145.00
24	JAL	M3	JAL	JAL DE BANCOS DE LA REGIÓN, EL AGREGADO DEBE PASAR LA MALLA NO. 4 Y RETENERSE EN LA MALLA NO. 200 (GRNULOMETRIA, CUMPLE CON LA NORMA NMX-C-111	\$405.00
25	LADRILLO ADOBON	PZA	LADRILLO TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO (7X14X28 CM)	TABIQUE ROJO COMÚN, DE ARCILLA RECOCIDA, CON MEDIDAS 7 X 14 X 28 CMS., DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-036-ONNCCE Y NMX-C-441-ONNCCE.	\$7.00
26	LADRILLO DE AZOTEA	PZA	LADRILLO DE AZOTEA (TECATA 17X17 CM. PROMEDIO)	LOSETA MOLDEADA DE ARCILLA ROJA RECOCIDA, CON MEDIDAS 17 X 17 CM Y 2 CM DE ESPESOR. NMX-C-038-ONNCCE-2004.	\$6.00
27	LADRILLO DE BÓVEDA	PZA	LADRILLO DE BARRO RECOCIDO PARA BÓVEDA (5X11X22 CM)	TABIQUE ROJO COMÚN, DE ARCILLA RECOCIDA, CON MEDIDAS 5 X 11 X 22 CMS., DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-C-036-ONNCCE Y NMX-C-441-ONNCCE.	\$8.00
28	LAMINA DE FIBROCEMENT O	PZA	TIPO RURAL DE 2.44 X 1.00 MTS	LAMINA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, COLOR ROJO PIGMENTADA, MATERIAL RESISTENTE A RAYOS UV, IMPERMEABLE, AISLAMIENTO ACÚSTICO, PROTECCIÓN A LA HUMEDAD, PROTECCIÓN SOLAR. MEDIDAS ANCHO TOTAL 1.00 MTS LONGITUD 2.44 MTS ESPESOR 5 MM, NUMERO DE ONDAS 6. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-433-ONNCCE VIGENTE.	\$431.03
29	LÁMINA GALVANIZADA	PZA	MEDIDAS: 1.01 X 2.44 MTS LAMINA GALV. ACANALADA R-101 CAL.26 ALUMINIZADA	LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA R-101 CAL. 26 DE 4.64 KG/M2 DE 2.44 M. DE LONG. NOM-B-347-1981	\$805.00
30	LAVADERO	PZA	LAVADERO DE GRANITO. MEDIDAS 76 X 70 CMS	LAVADERO CON PILETA RESISTENTE DE FÁCIL INSTALACIÓN, RESISTENTE QUE EVITA EL FILTRADO DEL AGUA.	\$650.00



31	LAVABO CON PEDESTAL	PZA	LAVABO CON PEDESTAL EN COLOR BLANCO	ACABADO EN PORCELANIZADO CON FINO BRILLO, ALTURA 30 3/8", PESO DE 17.57 KG CUMPLA CON LA NOM VIGENTE.	\$900.35
32	MALLA LAC	MT2	MALLA DE REFUERZO ELECTROSOLDADA 6X6/10-10 DE ACERO	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, FABRICADA EN ACERO GRADO 50, RESISTENCIA A LA TENSION DE 5,700 KG/CM2, EN ANCHO DE 2.50 METROS, ACORDE A LA NORMA NMX-B-013-CANACERO-2008.	\$85.00
33	MANGUERA POLIDUCTO 1/2"	MTS	MANGUERA POLIDUCTO NARANJA LISA DE 1/2"	POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" (13MM) DE DIÁMETRO, A BASE DE POLIETILENO. NOM-001-SEDE-2005	\$6.00
34	MANGUERA POLIDUCTO 3/4"	MTS	MANGUERA POLIDUCTO NARANJA LISA DE 3/4"	POLIDUCTO NARANJA DE 3/4" (19MM) DE DIÁMETRO, A BASE DE POLIETILENO. NOM-001-SEDE-2005	\$9.00
35	MORTERO	SACOS	MORTERO EN SACOS DE 50 KILOS	PRODUCTO PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, APLANADOS DE MUROS, JUNTEO DE MAMPOSTERÍA COMO BLOQUES, LADRILLOS Y TABICONES. CUMPLA CON LA NMX-C-021-ONNCCE-VIGENTE	\$170.00
36	PAQUETE SANITARIO	PZA	JUEGO DE BAÑO TANQUE, TAZA Y ACCESORIOS COLOR BLANCO (INCLUYE HERRAJES PARA TANQUE Y ASIENTO CONVENCIONAL PARA W.C.)	INODORO TAZA Y TANQUE SEPARADO CONVENCIONAL, FABRICADO EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO, INCLUYE HERRAJES DE DESCARGA SISTEMA DUO DOBLE BOTÓN DE 3 Y 6 LITROS NORMA NOM-009-CNA; PIEZA ROTA, DESPOSTILLADA O ESTRELLADA NO SE RECIBE.NOM-009-CONAGUA- 2001. EL ASIENTO PARA WC CON TAPA Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN, 2 EN 1, MOLDEADOS EN PLÁSTICO, COLOR BLANCO. NOM-233-SSA1-2003.	\$1,699.99
37	PIEDRA PARA CIMENTACIÓN	M3	PIEDRA BRAZA Y/O DE LA REGIÓN PARA CIMIENTO	PIEDRA BRAZA DE BANCOS DE LA REGIÓN PARA CIMENTACIÓN, PIEZAS CON UN PESO MÁXIMO DE 30 KG. NMX-C-111	\$480.00
38	PINTURA DE ESMALTE	LTS	PINTURA ESMALTE	ESMALTE ANTICORROSIVO, BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA APLICARSE EN HERRERÍA Y PERFILES TUBULARES Y ESTRUCTURALES, SUPERFICIE NUEVA O A REPINTARSE, CON BROCHA O POR ASPERSIÓN, COLOR BLANCA, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR PESO 48 A 64%, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR VOLUMEN 39 A 53%, VISCOSIDAD DE 75 A 90 UK, DENSIDAD 0.900 A 1.140 KG/LT, FINURA 6 UNIDADES HEGMAN MÍNIMO, RENDIMIENTO APROXIMADO DE 6 A 9 M2 POR LITRO, TIEMPO DE SECADO DE 4 A 8 HRS AL TACTO, BRILLO SUPERIOR A LAS 85 UNIDADES DE BRILLO A 60° , CUMPLIR LA NORMA NOM-003-SSA1-2006.	\$140.00
39	PINTURA VINÍLICA	LTS	PINTURA VINIL ACRÍLICA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES	PINTURA VINÍLICA BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, PARA APLICARSE EN CUALQUIER TIPO DE APLANADO, SUPERFICIE NUEVA O A REPINTARSE, TIPO VINIL-ACRÍLICA COLOR BEIGE, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR PESO 55.00-60.00 %, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR VOLUMEN 35.0-38.0%, VISCOSIDAD DE 100 A 115 UK, DENSIDAD DE 1.48 A 1.53 G/ML, GARANTÍA DE 5 AÑOS, CUMPLIR LA NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003.	\$100.00
40	PISO CERÁMICO	MT2	PISO CERÁMICO DE PRIMERA ANTIDERRAPANTE 33X33 CM. COLOR BEIGE O SIMILAR	LOSETA CERÁMICA PARA PISO, DE 33 X 33 CMS. + - 5%, ANTIDERRAPANTE, COEFICIENTE DE FRICCIÓN SUPERIOR A 0.6, TRAFICO INTENSO, PEI IV O SUPERIOR, ETT/STS 2 MÁXIMO, RESISTENTE A ATAQUE QUÍMICO Y AL CRAQUELADO, RESISTENCIA MÍNIMA A LA FLEXIÓN DE 250 KG/CM2, NORMA ASTM-C-373-99 PARA ABSORCIÓN DE AGUA ENTRE 3 Y 7 %, RESISTENCIA AL RAYADO MAYOR A 8, EN COLOR BEIGE O SIMILAR, ISO-13006/10545.	\$185.00
41	POLÍN MONTEN 4X6	PIEZA	POLÍN MONTEN 4" CAL. 14	POLÍN MONTEN DE 4", DE 6 METROS DE LONGITUD, CALIBRE 14, CUMPLE LA NORMA ASTM-A-36, PESO APROXIMADO DE 3.29 KG. POR METRO.	\$841.80
42	PTR	PIEZA	PTR 2X1 CAL. 14	PTR 2 X 1 CALIBE 14 A 6 METROS DE LONGITUD PESO APROXIMADO 2.33 KG. POR METRO, CUMPLE LA NORMA ASTM-A-36.	\$498.00
43	SELLADOR VINÍLICO	LTS	SELLADOR VINÍLICO 1X5	SELLADOR VINÍLICO 5 X 1, TRANSPARENTE O COLOR BLANCO, DE SECADO AL TACTO A LOS 30 MIN, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR PESO 35 - 40%, PORCENTAJE DE SOLIDOS POR VOLUMEN 32.5 - 34.5%, VISCOSIDAD DE 110 - 125 UK, DENSIDAD 1.00 A 1.07 KG/LT, RENDIMIENTO APROXIMADO DE 30 M2 POR LITRO, PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 1 LITRO, NOM-006-SSA1-1993.	\$100.00



44	SOCKET	PZA	SOQUET DE PORCELANA REFORZADO CON ROSCA	SOQUET REDONDO DE PORCELANA DE 4" DE DIÁMETRO, CON ROSCA METÁLICA, INCLUYE PIJAS O TORNILLOS PARA FIJAR.	\$35.00
45	CISTERNA	PZA	CISTERNA CAPACIDAD 1,200 LTS	CISTERNA CAPACIDAD 1,200 LT. TAPA CLICK, COLOR AZUL. INCLUYE: VÁLVULA DE ESFERA, FILTRO JUMBO, FLOTADOR. GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS, VIDA UTIL MAYOR A 35 AÑOS, CUMPLIMIENTO NOM NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012.	\$6,138.00
46	TARJA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	TARJA DE ACERO INOXIDABLE CLÁSICA	MEDIDAS: 87 X 54 CM. TINA 41 X 37 CM. PROFUNDIDAD 18 CM. CALIBRE 22. ACABADO SATINADO. ACERO INOXIDABLE SERIE 300.	\$1,200.00
47	TINACO TRICAPA 1,100 LTS	PZA	CAPACIDAD 1,100 LITROS	TINACO VERTICAL DE POLIETILENO DE 1,100 LTS., COLOR BEIGE, TRICAPA, CAPA ANTIBACTERIAL, INCLUYE FILTRO PARA SEDIMENTOS, TAPA CLICK PARA CIERRE PERFECTO, MULTICONECTOR CON VÁLVULA DE ESFERA Y TUERCA UNIÓN, VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR NO. 5 Y JARRO DE AIRE, CUMPLE LA NORMA NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2008, GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS.	\$1,710.00
48	TINACO TRICAPA 750 LTS	PZA	CAPACIDAD 750 LITROS	TINACO VERTICAL DE POLIETILENO DE 750 LTS., COLOR BEIGE, TRICAPA, CAPA ANTIBACTERIAL, INCLUYE FILTRO PARA SEDIMENTOS, TAPA CLICK PARA CIERRE PERFECTO, MULTICONECTOR CON VÁLVULA DE ESFERA Y TUERCA UNIÓN, VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR NO. 5 Y JARRO DE AIRE, CUMPLE LA NORMA NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2008, GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS.	\$1,450.00
49	TINACO TRICAPA 600 LTS	PZA	CAPACIDAD 600 LITROS	TINACO VERTICAL DE POLIETILENO DE 600 LTS., COLOR BEIGE, TRICAPA, CAPA ANTIBACTERIAL, INCLUYE FILTRO PARA SEDIMENTOS, TAPA CLICK PARA CIERRE PERFECTO, MULTICONECTOR CON VÁLVULA DE ESFERA Y TUERCA UNIÓN, VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR NO. 5 Y JARRO DE AIRE, CUMPLE LA NORMA NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2008, GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS.	\$1,400.00
50	TINACO TRICAPA 450 LTS	PZA	CAPACIDAD 450 LITROS	TINACO VERTICAL DE POLIETILENO DE 450 LTS., COLOR BEIGE, TRICAPA, CAPA ANTIBACTERIAL, INCLUYE FILTRO PARA SEDIMENTOS, TAPA CLICK PARA CIERRE PERFECTO, MULTICONECTOR CON VÁLVULA DE ESFERA Y TUERCA UNIÓN, VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR NO. 5 Y JARRO DE AIRE, CUMPLE LA NORMA NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2008, GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS.	\$1,100.00
51	VIGA DE 4"	MTL	VIGA IPS DE 4"	VIGA IPS 4" (PERFIL I ESTANDAR) DE 11.46 KG/ML CONFORME ASTM-A36.	\$360.00
52	VIGA DE 5"	MTL	VIGA IPS DE 5"	VIGA IPS 5" (PERFIL I ESTANDAR) DE 14.88 KG/ML CONFORME ASTM-A36.	\$570.00

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato bajo un esquema de consumo conforme a los requerimientos de los beneficiarios del **"PROGRAMA"**, el **"PROVEEDOR"** realizará la entrega dentro de los centros de distribución acreditados en los 125 municipios, atendiendo al listado de beneficiarios que le entregue la **"DEPENDENCIA"**, y conforme a los tiempos que determine la **"DEPENDENCIA"**, la entrega se realizará previa identificación y acreditación del beneficiario, bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, así mismo, el proceso de entrega se realizará conforme a lo siguiente.

El **"PROVEEDOR"** realizará la administración de solicitudes de material derivadas de los beneficiarios en función a las áreas a intervenir dentro del proceso de construcción y/o remodelación con el que participe cada uno de ellos dentro del **"PROGRAMA"**, suministrará los materiales y accesorios de construcción a los beneficiarios del **"PROGRAMA"** conforme se hayan establecido los requerimientos de la solicitud en un tiempo no mayor a 5 días naturales de entregada la solicitud.

El **"PROVEEDOR"** deberá expedir a cada beneficiario del **"PROGRAMA"** el recibo que haga constar la entrega de material, en el que deberá señalar los datos del beneficiario tales como: fecha de entrega, nombre del beneficiario, domicilio, materiales entregados, monto unitario, y monto total.

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con al menos un Centro de Distribución en cada uno de los 125 (ciento veinticinco) Municipios del Estado de Jalisco, en los que se garantiza la atención a los beneficiarios para recibir las requisiciones de material y realizar la entrega de los mismos.





Así mismo, el proceso de entrega se realizará mediante las siguientes formas:

- I. **Entregas Municipales:** los cuales serán mediante eventos de entrega que convoque la "DEPENDENCIA", en las fechas que esta determine conforme a su calendario de operación del "PROGRAMA".
- II. **Entregas en Centros de Distribución:** los cuales serán mediante la entrega individual a beneficiarios en los centros de distribución establecidos por el "PROVEEDOR" en cada Municipio.
- III. **Entrega a la "DEPENDENCIA":** los cuales recibe la "DEPENDENCIA" a través del área ejecutora del "PROGRAMA", quien coordinará la entrega a los beneficiarios, con el apoyo del "PROVEEDOR", en las fechas y horas que le sea señalada por el área ejecutora del "PROGRAMA".

Cada beneficiario podrá elegir materiales hasta por la cantidad que le haya sido entregada como beneficio, atendiendo a la Reglas de Operación del "PROGRAMA".

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la "DEPENDENCIA" los documentos comprobatorios que acreditan la entrega del material, así como la identidad de quien recibió el beneficio.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 04 del mes de noviembre del año 2020, y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2020, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija los precios unitarios por materiales establecidos en la cláusula SEGUNDA, debiendo entregar el "PROVEEDOR" los materiales que le sean específicamente requeridos por los beneficiarios del "PROGRAMA", sin que el total de los mismos pueda exceder de **\$85,500,000.00 M.N. (ochenta y cinco millones quinientos mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante un anticipo del 50% de la cantidad señalada en la cláusula que antecede, el cual se efectuará una vez que el "PROVEEDOR" presente la documentación enlistada más adelante para trámite de pago en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA", dicho anticipo se amortizará en su totalidad en la primera entrega, el monto restante correspondiente a las entregas posteriores efectivamente realizados facturados una vez amortizado al anticipo se pagará mediante pago único o parcialidades dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la "DEPENDENCIA":

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) Original del contrato.
- e) Solicitud de pago emitida por la "DEPENDENCIA" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventarán el pago de anticipo.
- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula SEXTA ter de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Original del Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción, en el cual deberá integrarse el concentrado por artículo y el concentrado por beneficiario.
- f) Solicitud de pago emitida por la "DEPENDENCIA" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventarán el pago parcial o total.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula SEXTA bis de este contrato.
- h) Concentrado de los anexos de recibido de entrega, acompañado de:
 - Listado de beneficiarios.

- Copia de la identificación oficial de los beneficiarios.
- Cuando la entrega se efectuó a la **"DEPENDENCIA"** de acuerdo a la fracción III del párrafo quinto de la cláusula **TERCERA**, se deberá adjuntar acta de entrega recepción de los bienes a la **"DEPENDENCIA"**, de acuerdo a las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.
- Comprobante de entrega debidamente firmado por el beneficiario, el **"PROVEEDOR"** y la **"DEPENDENCIA"**.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**, asimismo, garantiza la calidad de los bienes a entregarse a los beneficiarios por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las



“BASES” en perjuicio de la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA bis anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las “BASES”, su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los servicios sean rechazados por la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

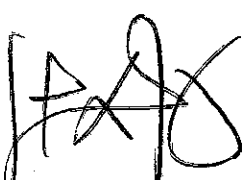
DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

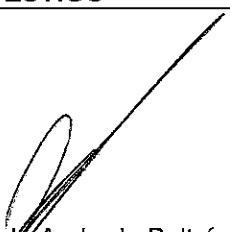


DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Rosa María Márquez Barbosa, Representante Legal de PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV/IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL262/2020 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial del representante legal por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia.